



Alcaldía de
Ráquira

**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
A PRESENTAR OFERTA**

REGIMEN ESPECIAL

MR-ESAL-012 - 2026

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA
GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES (CENTRO DE VIDA) DEL MUNICIPIO DE
RAQUIRA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

**EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA INFORMA Y CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE
ENCUENTREN CONFORMADAS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003, PARA
REALIZAR EL CONTROL SOCIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 AL
PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

RAQUIRA - BOYACÁ

AGOSTO DE 2026



1. DISPOSICIONES GENERALES

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026
PLAZO Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, TERMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE RAQUIRA
VALOR	LA CUANTÍA DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE SE ENTIENDE POR LA SUMA DE: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$319.450.000,00) M/CTE
CDP	26000264 DEL 25 DE 18 DE AGOSTO DE 2026
FORMA DE TRASLADO DE LOS APORTES	EL MUNICIPIO REALIZARÁ DESEMBOLSOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS Y AVALADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.



PARA TRAMITAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE EL COOPERANTE DEBE ALLEGAR:

- ACTA PARCIAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO POR LAS PARTES
- FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO
- SOPORTES DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) Y LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CADA UNO.
- INFORME DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

PARÁGRAFO PRIMERO. PARA REALIZAR EL DESEMBOLSO, EL COOPERANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE SE PAGA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 100 DE 1993, DECRETO 2353 DE 2015, Y LA LEY 828 DE 2003. EN DICHA CERTIFICACIÓN SE DEBE HACER CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA Y EN PARTICULAR LA RELATIVA A LOS AFILIADOS Y LA CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN ES CORRECTA Y QUE NO SE ENCUENTRA EN MORA POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA. EN TODO CASO EL SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EN EL MOMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE, COPIAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARP Y PARAFISCALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS DESEMBOLSOS A LOS CUALES ESTÁ OBLIGADO EL MUNICIPIO SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO RECIBIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADEMÁS DE LA ENTREGA DE BIEN, SERVICIO U OBRA, LOS DEMÁS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE ELLOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE ESTAMPILLAS, CUANDO A ELLOS HAYA LUGAR, ETC., TODO LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL ACTA DE RECIBO. AQUEL REQUISITO CUYA VERIFICACIÓN NO CONSTE EXPRESAMENTE EN ESTA ACTA, NO SE ENTIENDE CUMPLIDO, ASÍ SE HAYA SUSCRITO EL ACTA VERIFICANDO LOS DEMÁS REQUISITOS. LOS DESEMBOLSOS ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MUNICIPIO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, SE EFECTÚE LOS DESEMBOLSOS A SU FAVOR LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE LOS GRAVÁMENES MUNICIPALES Y LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, TENIENDO EN CUENTA PARA LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN, LOS PARÁMETROS QUE PARA TAL EFECTO HAYA ESTABLECIDO LA DISPOSICIÓN QUE DIO ORIGEN AL GRAVAMEN.

PARÁGRAFO CUARTO: EN EL EVENTO EN QUE SE SUSPENDA EL SERVICIO POR CAUSA DE HUELGA, PARO O CESE COLECTIVO DE ACTIVIDADES, EL MUNICIPIO, NO RECONOCERÁ NINGÚN COSTO POR LOS DÍAS EN QUE SE DEJÓ DE PRESTAR EL SERVICIO.

PARÁGRAFO QUINTO: LOS DINEROS APORTADOS POR EL MUNICIPIO SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR, VERIFICAR



	LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO PARÁGRAFO SEXTO: EL SALDO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO PARA EL PRESENTE CONVENIO QUE NO HUBIEREN SIDO EJECUTADOS POR EL OPERADOR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER DEVUELTOS Y CONSIGNADOS POR PARTE DEL OPERADOR AL TESORO MUNICIPAL, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; IGUALMENTE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LOS DINEROS DESEMBOLSADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO, DEBERÁN SER CONSIGNADOS MENSUALMENTE AL TESORO MUNICIPAL. PARÁGRAFO SEPTIMO: QUEDA ENTENDIDO QUE EL OPERADOR SOLO COMPROMETERÁ LOS VALORES REQUERIDOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, Y, EN CONSECUENCIA, SU EJECUCIÓN NO GENERA BENEFICIO ECONÓMICO ALGUNO PARA EL OPERADOR. PARÁGRAFO OCTAVO: LOS DESEMBOLSOS ESTARÁN SUJETOS AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIDAD DE CAJA - P.A.C. DEL MUNICIPIO, SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. PARÁGRAFO NOVENO: EN EL EVENTO DE QUE ALGÚN PAGO SEA OBJETO DEL PROCESO DE PASIVO EXIGIBLE, LA DURACIÓN DE ESTE TRÁMITE PRESUPUESTAL NO OCASIONARÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, NI INTERÉS POR PARTE DE MUNICIPIO EN FAVOR DEL ASOCIADO. PARÁGRAFO DECIMO: EL ASOCIADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE HACE REFERENCIA AL DERECHO DE TURNO.
--	--

3. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 y Manual de Contratación del Municipio. El municipio de RAQUIRA, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, Palacio Municipal del Municipio de RAQUIRA al correo electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o



enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de RAQUIRA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Artículo 2. Constitución Política de Colombia: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y es importante aclarar que los numerales a) y b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos por parte del Consejo de Estado.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Es importante anotar que dentro del proceso de envejecimiento se hace necesario el mantenimiento físico, psicológico, la autonomía en el ejercicio social, la independencia en el aspecto espiritual y la colectividad en lo ambiental, cualquier influencia de carácter intrínseco o extrínseco que afecte dicho proceso perjudica de manera directa la etapa de la vejez "lo que no se utiliza se atrofia", lo que implica hacer un trabajo constante que se debe realizar para enfrentar las discapacidades generadas por el individuo (persona mayor) la sociedad y los factores biológicos propios del envejecimiento.

El Centro Vida, hace referencia al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.



B. Que la política de envejecimiento humano y vejez se estructura con base en núcleos conceptuales interrelacionados que implican compromiso simultáneo tanto del Estado como de la sociedad y las familias.

C. Que La ley 1276 de 2009 reglamento en los siguientes artículos: **Artículo 6°. Beneficiarios.** Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
- b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
- d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.
- e). Geriatria. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.
- f). Gerontólogo. Modificado por el art. 1, Ley 1655 de 2013. Profesional de la salud especializado en Geriatria, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).
- g). Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Es así, que el Municipio ha venido desarrollando un programa de apoyo a los adultos mayores durante los últimos años, que comprende el programa centro vida, desarrollando las acciones definidas en el literal c) del Artículo 7, de la ley 1276 de 2009 y establecidas en el Artículo 11 de la misma Ley:

“Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.



- 4). *Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*
- 5). *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*
- 6). *Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.*
- 7). *Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.*
- 8). *Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.*
- 9). *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.*
- 10). *Uso de Internet, como organismo de la conectividad nacional.*
- 11). *Auxilio Exequiel mínimo de 1.* De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de

conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Ráquira requiere una ESAL con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

La celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa de alimentación escolar garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía RAQUIRA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

El interés de este proceso es buscar contribuir al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida del adulto mayor y población envejeciente; es reconsiderar sobre la actividad productiva de la población adulta mayor y su valiosa contribución al bienestar familiar y social.

La Política Nacional De Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población que reside en Colombia y en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, con esta Política Pública, de Estado, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común, busca mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y generar los mecanismos para que toda la población alcance una vida saludable y digna de adultez plena.



Alcaldía de **Ráquira**

Que la referida ley en su artículo 3. Modificado por el artículo 1 de la Ley 687 de 2001 autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Así mismo establece que El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que en el marco de los derechos humanos, la política del adulto mayor y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009, el adulto mayor debe tener una vida digna y goce de las comodidades que los mismos merecen por el hecho de haber tenido familia, de haber sido niños, razón por la cual es de vital importancia para el Municipio de Ráquira invertir los recursos de la estampilla del adulto mayor en los adultos mayores que se benefician con los servicios del centro vida con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo **RÁQUIRA PROGRESA** realiza acciones y esfuerzos para el cumplimiento de sus fines, las cuales están establecidas y cuya propuesta es garantizar durante todo el año el programa centro vida que beneficia a los adultos mayores de escasos recursos.

En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta invitación bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

El Municipio de Ráquira, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar estas actividades, que velen por el bienestar y la integración de las personas mayores vinculadas al programa Centro vida del municipio.

La celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las **ESAL**, en el desarrollo de este tipo de actividades, que no representan contraprestación alguna y en especial para la atención a esta población de adulto mayor, que se atienden con programas centro día, sin que se encuentren en institución alguna.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Ráquira no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proceso de contratación. Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Que en el plan de desarrollo "**Ráquira Progres**a" 2024-2027 se establece el Programa 12: Ráquira progresa con los adultos mayores

Objetivo: garantizar el desarrollo y atención integral de la población del adulto mayor del municipio.

Programas presupuestales asociados:

- ▣ (4103) Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
- ▣ (4104) Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO";
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR;
- FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";



- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR;
- FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG.
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENNEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ;
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ;
- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEVA;
- FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ;
- FUNDACIÓN PALANTE
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ "ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE,
- CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;

entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

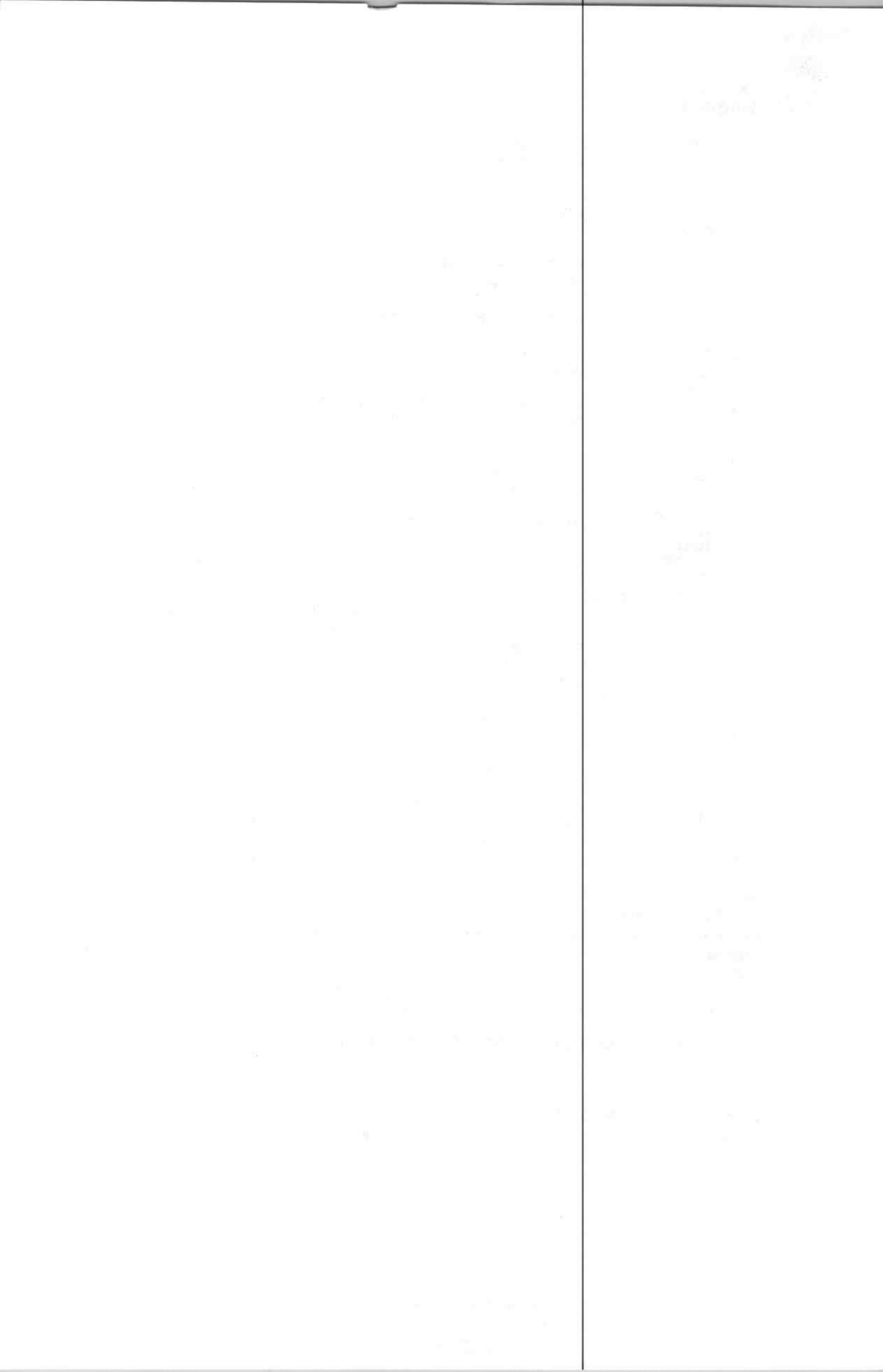
Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la alimentación escolar a los niños y niñas de las diferentes instituciones educativas del municipio de RAQUIRA, garantizando así el derecho a la educación de los mismos a través de la unión de esfuerzos que permitan aportar al beneficio social de la comunidad estudiantil por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

4. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

4.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN





El plazo de ejecución del convenio contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2026, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del convenio.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ráquira.

4.4 FORMA DE PAGO. El Municipio realizará desembolsos parciales según avance de ejecución las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Para tramitar el desembolso correspondiente el cooperante debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del convenio suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el desembolso, el cooperante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los desembolsos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio

PARÁGRAFO SEXTO: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por el Operador durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte del Operador al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar; igualmente los rendimientos generados por los dineros desembolsados por parte del Municipio deberán ser consignados mensualmente al tesoro Municipal.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del asociado.

PARÁGRAFO NOVENO: EL ASOCIADO deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

4.5 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:



El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$256.632.000,00)**. El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El cooperante deberá realizar el aporte en bienes y servicios equivalentes al 5% del valor aportado por el Municipio, los cuales deben estar debidamente sustentados al presentar la propuesta y en la ejecución del convenio.

4.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, y en subsidio dentro del término señalado en la ley 80 de 1993.

4.7 ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se encuentra elaborado en documento independiente, en el cual se realiza un análisis de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, el cual forma parte integrante del presente proceso de selección.

4.8 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

El Convenio de Asociación para suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de Desarrollo Nacional y CONPES 113.

4.10 PERSPECTIVA TÉCNICA

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL OFICIAL	COT 1	VALOR TOTAL COT 1	COT 2	VALOR TOTAL COT 2
1	COMPONENTE NUTRICIONAL	ALMUERZOS – Componente Nutricional Principal 200 beneficiarios adultos mayores. Proporcionar la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, mediante ración servida compuesta por: • Proteico 100 g (carne, pollo, cerdo o pescado) • Hortalizas y	RACIONES	1.500	17.500	\$ 26.250.000,00	17.500	26.250.000	18.000	27.000.000



Alcaldía de
Ráquira

		verduras 100 g (ensaladas o verduras calientes) • Leguminosas 60 g (frijol, lenteja, garbanzo) • Cereal 90 g (arroz) • Tubérculos y plátano 80 g (papa, yuca, plátano) • Jugo de fruta natural 300 cc. Incluye transporte de alimentos a los diferentes puntos de encuentro con vehículo que cumpla lineamientos higiénico- sanitarios vigentes.								
2	COMPONENTE NUTRICIONAL	REFRIGERIOS: Proporcionar una ración individual servida en modalidad industrializada, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018, con el fin de mantener adecuadas condiciones de salud y bienestar. que cumplan con los requisitos higiénico- sanitarios establecidos en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y las normas sanitarias vigentes, garantizando la cadena de frío y manipulación segura de alimentos.	RACIO NES	1.500	7.500	\$ 11.250.000 ,00	7.500	11.250. 000	8.000	12.000. 000
3	COMPONENTE DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	Talleres de orientación psicosocial dirigidos a los beneficiarios del programa Centros Día del Adulto Mayor, realizados mediante actividades grupales e individuales a cargo de un psicólogo y/o trabajador social, orientados a fortalecer las dimensiones emocionales, familiares, cognitivas y sociales del adulto mayor,	TALLER ES	45	350.00 0	\$ 15.750.000 ,00	350.00 0	15.750. 000	365.00 0	16.425. 000



		conforme a los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018. Estos talleres tienen como propósito prevenir alteraciones de salud mental y conductual, fortalecer el autocuidado y la participación social, y contribuir al envejecimiento activo y saludable. Las actividades comprenden: Evaluación y caracterización psicosocial inicial mediante fichas diagnósticas que permitan identificar el estado emocional, familiar y cognitivo del adulto mayor. Desarrollo de sesiones grupales para promover la estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, orientación y motricidad fina) y el fortalecimiento emocional a través del reconocimiento de historias de vida, vínculos familiares y sentido de pertenencia comunitario. Identificación de factores de riesgo psicosocial, como soledad, abandono, violencia intrafamiliar, depresión o pérdida del rol social, para articular rutas de atención con el equipo interdisciplinario municipal y las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Orientación a familias y cuidadores sobre acompañamiento, fortalecimiento de redes de apoyo y							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Alcaldía de
Ráquira

		promoción de entornos protectores. Remisiones o articulaciones interinstitucionales cuando se identifiquen necesidades de atención especializada o restablecimiento de derechos. Cada taller incluirá material didáctico, herramientas de apoyo y registro de asistencia								
4	COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	VALORACIONES NUTRICIONALES, PSICOSOCIALES Y FUNCIONALES, APLICADAS POR LA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE CON CONCEPTO E INFORME GENERAL	GLOBA L	1	30.000.000	\$ 30.000.000,00	31.000.000	31.000.000	30.000.000	30.000.000
5	COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Control y seguimiento permanente a los estados de salud atención primaria en salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera (numeral 3 artículo 11 ley 1276 de 2009). Un (01) auxiliar de enfermería.	PERSO NAL	45	210.000	\$ 9.450.000,00	210.000	9.450.000	210.000	9.450.000
6	COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluye orientación y materiales para realización de dos (02) proyectos para 250 beneficiarios. (proyectos en madera, tejidos, pintura, bordado, cerámica entre otros, según elección del beneficiario) (numeral 6	USUARI OS	200	150.000	\$ 30.000.000,00	150.000	30.000.000	160.000	32.000.000



Alcaldía de
Ráquira

		artículo 11 ley 1276 de 2009). s (numeral 5 artículo 11 ley 1276 de 2009)								
7	COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN DESARROLLADO POR PERSONAS CAPACITADAS (NUMERAL 6 ARTÍCULO 11 LEY 1276 DE 2009). Sesiones De Actividades Ejercicio Y Recreación: Sesión de acondicionamiento físico. Desarrollo de ejercicios de actividad y movilidad fina y gruesa, adaptados a las habilidades y capacidades de los adultos mayores, ejercicios de fortaleza de músculos, equilibrio, flexibilidad, gimnasia rítmica, aeróbicos, gimnasia pasiva, caminata, (Una hora), a cargo de un Licenciado en Educación física.	TALLERES	45	350.000	\$ 15.750.000,00	365.000	16.425.000	350.000	15.750.000
8	COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	TALLERES DE RECREACION, DANZAS ARTISTICAS, JUEGOS DE MESA, JUEGOS CRIOLLOS Y AGILIDAD MENTAL, Taller de danza a nivel de recreación (Dos horas semanales). Licenciado en educación Física, INCLUYENDO MATERIAL PEDAGOGICO.	TALLERES	40	200.000	\$ 8.000.000,00	205.000	8.200.000	200.000	8.000.000
10	COMPONENTE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL Y TERAPÉUTICO – BIENESTAR Y SALUD INTEGRAL Con base en los artículos 3, 9 y 11 de la Ley 1276 de 2009 y el artículo 6 de la Ley 1279 de 2011, que promueven la atención integral, la recreación y el desarrollo social de las personas mayores, se realizará un (1) encuentro intergeneracional	USUARIOS	200	230.000	\$ 46.000.000,00	235.000	47.000.000	230.000	46.000.000



Alcaldía de
Ráquira

		con enfoque terapéutico dirigido a todos los beneficiarios del programa "Adulto Mayor Ráquira Progresa con Inclusión". La actividad contempla: transporte, recreación dirigida, atención en salud primaria (profesionales en enfermería, fisioterapia y primeros auxilios), actividades físicas y terapéuticas, rumbaterapia, dos refrigerios y almuerzo por participante, materiales pedagógicos y acompañamiento cultural e intergeneracional. Esta acción responde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social sobre atención psicosocial y promoción del bienestar integral del adulto mayor.								
11	COMPONENTE ENCUNTROS INTERGENERACIONALES	SALIDA PEDAGÓGICA Y TERAPÉUTICA NACIONAL – EXPERIENCIA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO En concordancia con el artículo 5° de la Ley 1279 de 2011, que ordena promover espacios de recreación, turismo social y actividades culturales para fortalecer el bienestar integral de las personas mayores, se realizará una salida pedagógica y terapéutica nacional de tres (3) días con 50 adultos mayores seleccionados mediante valoración interdisciplinaria (criterios de movilidad, participación y condición de salud). La actividad busca fortalecer la autonomía,	USUARIOS	50	1.080.000	\$ 54.000.000,00	1.080.000	54.000.000	1.085.000	54.250.000



Alcaldía de
Ráquira

		autoestima y salud mental mediante experiencias de aprendizaje, descanso y socialización. Incluye: transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), actividades pedagógicas, recreación y turismo social; acompañamiento por personal de salud, psicología y trabajo social; seguros de viaje, primeros auxilios y materiales educativos, conforme a los principios de envejecimiento activo, participación y bienestar integral establecidos en la Ley 1279 de 2011 y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.								
12	COMPONENTE ENCUNTROS INTERGENERACIONALES	ENCUENTRO MUNICIPAL INTERGENERACIONAL – CIERRE DE AÑO Y NAVIDAD ACTIVA En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 1276 de 2009 y el artículo 5 de la Ley 1279 de 2011, que promueven el fortalecimiento de los vínculos familiares, la inclusión social y el envejecimiento activo, se realizará un (1) encuentro municipal intergeneracional de cierre de año con los 200 beneficiarios del Programa de Adulto Mayor en el municipio de Ráquira. Esta jornada busca la promoción de la integración familiar y comunitaria, la recreación y el bienestar físico, cognitivo y emocional de las personas mayores.	USUARIOS	250	292.000	\$ 73.000.000,00	292.000	73.000.000	315.000	78.750.000



		La actividad incluye: transporte ida y regreso desde los cinco (5) puntos de atención rurales y urbanos; rumbaterapia, recreación dirigida, actividades deportivas, música, talleres de manualidades, almuerzo y refrigerio navideño; además de materiales pedagógicos y ambientación festiva, todo conforme a los lineamientos de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Con entrega de incentivo al adulto Mayor								
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							\$	319.450.000,00		

5. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio tiene como alcance la articulación de esfuerzos administrativos, económicos, técnicos, logísticos y humanos entre el Municipio de Ráquira y la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, con el fin de garantizar la atención integral de los adultos mayores vinculados al Centro de Vida del Municipio de Ráquira, Boyacá, durante la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán ejecutar acciones orientadas a la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores, mediante la prestación de servicios, actividades y estrategias que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, bienestar físico, mental, emocional, social y comunitario.

El alcance comprende la implementación de actividades de atención integral dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, incluyendo el desarrollo de acciones recreativas, culturales, ocupacionales, pedagógicas, psicosociales, de acompañamiento, orientación, apoyo logístico y demás actividades necesarias para fortalecer su participación activa, integración social, autonomía, dignidad, protección y envejecimiento activo. Así mismo, la entidad ejecutora deberá disponer del personal idóneo, los recursos técnicos, operativos, logísticos y administrativos requeridos para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas, garantizando una atención oportuna, digna, incluyente, diferencial y de calidad, conforme a las necesidades de la población adulta mayor del municipio.

El convenio también comprende la planeación, organización, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades desarrolladas en favor de los adultos mayores, así como la entrega de los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales que permitan verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones adquiridas, la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, las actividades que se desarrollen deberán estar orientadas a garantizar la protección integral de los adultos mayores, prevenir situaciones de abandono, vulnerabilidad o exclusión social, promover espacios de participación e integración comunitaria y contribuir al goce efectivo de sus derechos, en el marco de las competencias del Municipio y de las políticas públicas aplicables a la población adulta mayor.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

FICHA TÉCNICA-CENTRO VIDA MUNICIPIO DE RAQUIRA



Alcaldía de
Ráquira

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL OFICIAL
1	COMPONENTE NUTRICIONAL	ALMUERZOS – Componente Nutricional Principal 200 beneficiarios adultos mayores. Proporcionar la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, mediante ración servida compuesta por: • Proteico 100 g (carne, pollo, cerdo o pescado) • Hortalizas y verduras 100 g (ensaladas o verduras calientes) • Leguminosas 60 g (frijol, lenteja, garbanzo) • Cereal 90 g (arroz) • Tubérculos y plátano 80 g (papa, yuca, plátano) • Jugo de fruta natural 300 cc. Incluye transporte de alimentos a los diferentes puntos de encuentro con vehículo que cumpla lineamientos higiénico-sanitarios vigentes.	RACIONES	1.500	17.500	\$ 26.250.000,00
2	COMPONENTE NUTRICIONAL	REFRIGERIOS: Proporcionar una ración individual servida en modalidad industrializada, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018, con el fin de mantener adecuadas condiciones de salud y bienestar, que cumplan con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y las normas sanitarias vigentes, garantizando la cadena de frío y manipulación segura de alimentos.	RACIONES	1.500	7.500	\$ 11.250.000,00
3	COMPONENTE DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	Talleres de orientación psicosocial dirigidos a los beneficiarios del programa Centros Día del Adulto Mayor, realizados mediante actividades grupales e individuales a cargo de un psicólogo y/o trabajador social, orientados a fortalecer las dimensiones emocionales, familiares, cognitivas y sociales del adulto mayor, conforme a los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018. Estos talleres tienen como propósito prevenir alteraciones de salud mental y conductual, fortalecer el autocuidado y la participación social, y contribuir al envejecimiento activo y saludable. Las actividades comprenden: Evaluación y caracterización psicosocial inicial mediante fichas diagnósticas que permitan identificar el estado emocional, familiar y cognitivo del adulto mayor. Desarrollo de sesiones grupales para promover la estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, orientación y motricidad fina) y el fortalecimiento emocional a través del reconocimiento de historias de vida, vínculos familiares y sentido de pertenencia comunitario. Identificación de factores de riesgo psicosocial, como soledad, abandono, violencia intrafamiliar, depresión o pérdida del rol social, para articular rutas de atención con el equipo interdisciplinario municipal y las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Orientación a familias y cuidadores sobre acompañamiento, fortalecimiento de redes de apoyo y promoción de entornos protectores.	TALLERES	45	350.000	\$ 15.750.000,00



Alcaldía de
Ráquira

		Remisiones o articulaciones interinstitucionales cuando se identifiquen necesidades de atención especializada o restablecimiento de derechos. Cada taller incluirá material didáctico, herramientas de apoyo y registro de asistencia				
4	COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	VALORACIONES NUTRICIONALES, PSICOSOCIALES Y FUNCIONALES, APLICADAS POR LA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE CON CONCEPTO E INFORME GENERAL	GLOBAL	1	30.000.000	\$ 30.000.000,00
5	COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Control y seguimiento permanente a los estados de salud atención primaria en salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera (numeral 3 artículo 11 ley 1276 de 2009). Un (01) auxiliar de enfermería.	PERSONAL	45	210.000	\$ 9.450.000,00
6	COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluye orientación y materiales para realización de dos (02) proyectos para 250 beneficiarios. (proyectos en madera, tejidos, pintura, bordado, cerámica entre otros, según elección del beneficiario) (numeral 6 artículo 11 ley 1276 de 2009). s (numeral 5 artículo 11 ley 1276 de 2009)	USUARIOS	200	150.000	\$ 30.000.000,00
7	COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	DEPORTE, CULTURA Y RECREACION DESARROLLADO POR PERSONAS CAPACITADAS (NUMERAL 6 ARTÍCULO 11 LEY 1276 DE 2009). Sesiones De Actividades Ejercicio Y Recreación: Sesión de acondicionamiento físico. Desarrollo de ejercicios de actividad y movilidad fina y gruesa, adaptados a las habilidades y capacidades de los adultos mayores, ejercicios de fortaleza de músculos, equilibrio, flexibilidad, gimnasia rítmica, aeróbicos, gimnasia pasiva, caminata, (Una hora), a cargo de un Licenciado en Educación física.	TALLERES	45	350.000	\$ 15.750.000,00
8	COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	TALLERES DE RECREACION, DANZAS ARTISTICAS, JUEGOS DE MESA, JUEGOS CRIOLLOS Y AGILIDAD MENTAL, Taller de danza a nivel de recreación (Dos horas semanales). Licenciado en educación Física, INCLUYENDO MATERIAL PEDAGOGICO.	TALLERES	40	200.000	\$ 8.000.000,00
10	COMPONENTE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL Y TERAPÉUTICO – BIENESTAR Y SALUD INTEGRAL Con base en los artículos 3, 9 y 11 de la Ley 1276 de 2009 y el artículo 6 de la Ley 1279 de 2011, que promueven la atención integral, la recreación y el desarrollo social de las personas mayores, se realizará un (1) encuentro intergeneracional con enfoque terapéutico dirigido a todos los beneficiarios del programa "Adulto Mayor Ráquira Progresa con Inclusión". La actividad contempla: transporte, recreación dirigida, atención en salud primaria (profesionales en enfermería, fisioterapia y primeros auxilios), actividades físicas y terapéuticas, rumbaterapia, dos refrigerios y almuerzo por participante, materiales pedagógicos y acompañamiento cultural e intergeneracional. Esta acción responde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social	USUARIOS	200	230.000	\$ 46.000.000,00



Alcaldía de
Ráquira

		sobre atención psicosocial y promoción del bienestar integral del adulto mayor.				
11	COMPONENTE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	SALIDA PEDAGÓGICA Y TERAPÉUTICA NACIONAL – EXPERIENCIA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO En concordancia con el artículo 5° de la Ley 1279 de 2011, que ordena promover espacios de recreación, turismo social y actividades culturales para fortalecer el bienestar integral de las personas mayores, se realizará una salida pedagógica y terapéutica nacional de tres (3) días con 50 adultos mayores seleccionados mediante valoración interdisciplinaria (criterios de movilidad, participación y condición de salud). La actividad busca fortalecer la autonomía, autoestima y salud mental mediante experiencias de aprendizaje, descanso y socialización. Incluye: transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), actividades pedagógicas, recreación y turismo social; acompañamiento por personal de salud, psicología y trabajo social; seguros de viaje, primeros auxilios y materiales educativos, conforme a los principios de envejecimiento activo, participación y bienestar integral establecidos en la Ley 1279 de 2011 y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.	USUARIOS	50	1.080.000	\$ 54.000.000,00
12	COMPONENTE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	ENCUENTRO MUNICIPAL INTERGENERACIONAL – CIERRE DE AÑO Y NAVIDAD ACTIVA En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 1276 de 2009 y el artículo 5 de la Ley 1279 de 2011, que promueven el fortalecimiento de los vínculos familiares, la inclusión social y el envejecimiento activo, se realizará un (1) encuentro municipal intergeneracional de cierre de año con los 200 beneficiarios del Programa de Adulto Mayor en el municipio de Ráquira. Esta jornada busca la promoción de la integración familiar y comunitaria, la recreación y el bienestar físico, cognitivo y emocional de las personas mayores. La actividad incluye: transporte ida y regreso desde los cinco (5) puntos de atención rurales y urbanos; rumboterapia, recreación dirigida, actividades deportivas, música, talleres de manualidades, almuerzo y refrigerio navideño; además de materiales pedagógicos y ambientación festiva, todo conforme a los lineamientos de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. 2022-2031. Con entrega de incentivo al adulto Mayor	USUARIOS	250	292.000	\$ 73.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 319.450.000,00

1.4 PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

1.5 CORRESPONDENCIA

MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACÁ

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co



página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, segundo piso Palacio Municipal del Municipio de RAQUIRA. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. MR- ESAL-011 - 2026

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectará de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Ráquira, **SE ACLARA QUE EL HORARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RAQUIRA ES EL SIGUIENTE:**

OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGUNDO PISO PALACIO MUNICIPAL.

SE ACLARA QUE EL HORARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RAQUIRA ES EL SIGUIENTE:

JORNADA 1
DE LUNES A VIERNES de 08:00 a.m. a 12:00. m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

JORNADA 2 – ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES
• DE LUNES A VIERNES de 08:00 a.m. a 12:00. m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. • El último domingo de cada mes: de 08:00 a.m. a 12:00. a.m.

La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.7 CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secopII) o en la Oficina de la Secretaría de Gobierno, ubicada en segundo piso Palacio Municipal del Municipio de RAQUIRA; donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.8 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

1.9 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.10 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA



Alcaldía de **Ráquira**

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo con el cronograma establecido en esta invitación.

Las ofertas deberán ser radicadas Personalmente o mediante autorización escrita por parte del oferente persona jurídica Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego. Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Invitación Pública, la ENTIDAD abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmara nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente y valor de la oferta.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

1.12 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita dirigido a la

OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGUNDO PISO PALACIO MUNICIPAL.

SE ACLARA QUE EL HORARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RAQUIRA ES EL SIGUIENTE:

JORNADA 1
DE LUNES A VIERNES de 08:00 a.m. a 12:00. m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m

JORNADA 2 – ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES
• DE LUNES A VIERNES de 08:00 a.m. a 12:00. m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. • El último domingo de cada mes: de 08:00 a.m. a 12:00. a.m.



y al correo electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP.II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.13 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.14 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Convenio
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de i de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

1.15 APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.



Alcaldía de **Ráquira**

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó legalización para documentos públicos extranjeros|| contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que

han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexas a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

El MUNICIPIO DE RAQUIRA se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación. Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prórroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.16.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de estos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, NO SERÁN OBJETO DE SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993). Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informará previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación



1.16.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGUNDO PISO PALACIO MUNICIPAL.

1.16.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando los documentos que conforman la propuesta no sean legibles para su lectura.
- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- Cuando el proponente no presente los documentos en su totalidad exigidos en los pliegos definitivos
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera o de capacidad organizacional.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,
- Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica o la misma presente inconsistencias.
- Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
- Cuando no se presenten todos los anexos requeridos con los respectivos soportes
- Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica
- Cuando al proponente se compruebe cualquiera de las siguientes situaciones (Artículo 90 del al Ley 1474 de 2011):
- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios convenios, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) convenios durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.



1.16.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.16.7 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.16.8 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comuniqué.

1.16.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
- b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
- c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y -No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.
- d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.16.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.16.11 LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 50; en el correo electrónico: webmaster@anticorruption.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorruption.gov.co



1.16.12 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Apertura, publicación y consulta de la convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro, estudios previos, análisis del sector, condiciones generales, indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo y criterios de ponderación.	Desde el 18 de Agosto de 2026	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública.	Hasta el 19 de Agosto de 2026, a las 02:00 p.m.	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a la convocatoria pública.	Hasta el 19 de Agosto de 2026, a partir de las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición y publicación de adendas, en caso de ser necesarias.	Hasta el 20 de Agosto de 2026, a las 07:00 p.m.	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo de recepción y radicación de ofertas por parte de las entidades sin ánimo de lucro interesadas.	Hasta el 21 de Agosto de 2026, a las 08:10 a.m.	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de propuestas recibidas.	21 de Agosto de 2026, a las 08:20 a.m.	Plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas conforme a los indicadores y criterios de ponderación definidos en la convocatoria.	24 de Agosto de 2026	Comité evaluador / Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar.	24 de Agosto de 2026 a las 09:00 a.m.	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y para subsanar documentos, cuando proceda conforme a la naturaleza del requisito.	Hasta el 25 de Agosto de 2026,	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y publicación del informe de evaluación final.	26 de Agosto de 2026	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o selección de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.	26 de Agosto de 2026	Plataforma SECOP II – Página web www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio.	26 de Agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, cuando a ello haya lugar.	Dentro del término establecido por la entidad, previo al inicio de ejecución	Plataforma SECOP II / Alcaldía Municipal de Ráquira

CAPITULO 2

En el presente Proceso de Contratación pueden participar ESALES, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del convenio y un año más. La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el



Alcaldía de
Ráquira

certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HABIL / NO HABIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Verificación Financiera	Habilitada/No Habilitada
Verificación Técnica	Habilitada/No Habilitada
CALIFICACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

Por lo anterior, se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. La Oficina del despacho de la Secretaría de Gobierno en el segundo piso del palacio municipal de Ráquira-Boyacá o por vía electrónica al correo: contactenos@raquira-boyaca.gov.co, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá CARGAR LOS DOCUMENTOS A LA PLATAFORMA SECOP II, los siguientes documentos:

1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1, asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable.

El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1.1.2. Ser una persona jurídica privada sin ánimo de lucro.

1.1.3. ESTAR REGISTRADO EN EL SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales

1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. la duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus



Alcaldía de
Ráquira

obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado atenderlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (03) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que el objeto estatutario, objeto social o las actividades económicas de la entidad sin ánimo de lucro son acordes con el programa o actividad objeto del convenio.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y/o con certificación de autoridad competente.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio.

1.1.5. Duración de la ESAL:

La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a TRES (3) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

1.1.6. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.



La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Ráquira así lo autorice.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

1.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías

El proponente deberá construir a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Ráquira.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- d) **Valor Asegurado y Vigencia**
 - a) De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.
 - b) La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.8. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá aportar este certificado que demuestre que su inscripción se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. La información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2023. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Si fueren sociedades extranjeras con sucursales en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad,



Alcaldía de
Ráquira

se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá FUP.

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

1.1.9. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

1.1.10. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si la ESAL es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

1.1.11. Soportes de seguridad social integral. Copia de las dos últimas planillas de seguridad social integral pagadas del proponente de los meses anteriores a la fecha estipulada para el cierre del proceso. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deben presentar los documentos de cada uno de sus integrantes. Si el proponente no se encuentra obligado a cancelar los aportes, deberá presentar declaración de encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral, debidamente avalada por el representante legal, contador o revisor fiscal según sea el caso. Si la declaración es presentada por contador y/o revisor fiscal se deberán anexar los siguientes documentos de quien avala:

- Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores públicos, en documento original con una fecha no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional
- Copia de la cédula de ciudadanía

1.1.12. Documento compromiso Anticorrupción.

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el anexo 2 de los presentes pliegos de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el anexo número 2.

1.1.13. Certificado REDAM

El proponente deberá presentar certificando REDAM

1.1.14. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

1.1.15. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

1.1.16. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 30 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En



caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

1.1.17. Registro Único Tributario

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales, en el cual se acredite la asignación del número de identificación tributaria y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados. Y las actividades propias al proceso contractual.

1.1.18. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el anexo.

1.1.19. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

1.1.20. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos

1.1.21. El proponente deberá presentar junto con la propuesta cronograma de trabajo donde se evidencie la forma como se atenderán los doscientos adultos mayores.

1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. La capacidad financiera del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 15 o indeterminado

1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. La capacidad organizacional del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado.



INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,85
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,65

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Se evaluarán únicamente los contratos debidamente inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo 5 el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá presentarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

1.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como "OPERADOR DEL PROGRAMAS DE ATENCION A DULTO MAYOR".

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (03) contratos con entidades públicas o privadas debidamente liquidados, cuyo objeto este directamente relacionado con la ejecución de PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (Centro Vida, Centros De Protección, Centros Dia) y cuyo valor sumado sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si los proponentes no cumplen con la experiencia requerida, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación..

1.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar TRES (3) contratos y/o convenios públicos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos en los últimos 2 años:

- Objeto del Contrato: Igual o similar al de la presente convocatoria.
- Fecha: Ejecutados y liquidados en los últimos dos años.
- Valor del Contrato: El valor de los contratos y/o convenio en sumatoria deberá corresponder a mínimo el 1.5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Cada uno de los contratos o convenios aportados deberá estar certificado en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131600	Organizaciones De Caridad
80111500	Desarrollo De Recursos Humanos
80111600	Servicios De Personal Temporal
85101600	Personas De Soporte De Prestación De Servicios De Salud
85121500	Servicios De Prestadores De Cuidado Primario
85151600	Asuntos Nutricionales.
85122100	Servicios De Rehabilitación
43232400	Programas De Desarrollo
93131600	Planeación Y Programación De Políticas De Nutrición
85122200	servicios de evaluación y valoración de salud individual
93131600	Planeación Y Programas De Políticas De Alimentación Y Nutrición
50192600	Acompañamientos Preparados

1.4.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar en su propuesta una carta de compromiso en la cual se compromete a contratar el siguiente personal mínimo requerido para prestar el servicio en cumplimiento del objeto a contratar.



Cantidad	Personal
1	Coordinador Operativo
1	Manipuladora De Alimentos.
1	Profesional En Psicología y/o trabajador social, licenciado en psicopedagogía
2	Auxiliares De Enfermería Capacitadas En Atención Al Adulto Mayor De Acuerdo A La Resolución 055 De 2008.
1	Profesional en fisioterapia o licenciado en educación física recreación y deporte
1	Instructores y personal de apoyo psicopedagogo y/o tecnólogo en tics

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
COORDINADOR OPERATIVO	Un Profesional en Ciencias sociales y/o económicas, con experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, , así mismo debe contar con capacitación en brigadista integral mínimo de 36 horas, la cual debe tener menos de un año de expedición y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas o servicios de adulto mayor. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matricula profesional, en caso de que aplique Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique Diploma y/o Acta de grado • Hoja de vida. • Carta de intención • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
UN MANIPULADOR DE ALIMENTOS	El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan). Para el presente proceso competitivo, la ESAL deberá acreditar mediante carta de compromiso que cuenta con el recurso humano requerido para la ejecución del proyecto y, en caso de resultar adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación previa a la firma del acta de inicio: Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
DOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	Personal capacitado para Atención primaria en salud con certificación, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o a fines según resolución 055/2018. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera (Numeral 3 Artículo 11 Ley 1276 de 2009), debe contar con capacitación en brigadista integral mínimo de 36 horas, la cual debe tener menos de un año de expedición experiencia



Alcaldía de
Ráquira

		específica en la ejecución de la menos un (5) años relacionado con el programa de atención al adulto mayor.
PROFESIONAL PSICOLOGIA TRABAJADOR LICENCIADO PSICOPEDAGOGIA	EN Y/O SOCIAL, EN	Un Profesional en psicología y/o trabajador social y/o licenciado en psicopedagogía con posgrado en procesos sociales y/o necesidades de aprendizaje debidamente acreditado con estudios complementarios en adulto mayor con 4 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley, así mismo debe contar con capacitación en brigadista integral mínimo de 36 horas, la cual debe tener menos de un año de expedición experiencia específica en la ejecución de un año relacionado con programas sociales.
PROFESIONAL FISIOTERAPIA LICENCIADO EDUCACION RECREACION Y DEPORTE	EN O EN FISICA	Un Profesional en fisioterapia o licenciado en educación física recreación y deporte debidamente acreditado con estudios complementarios en adulto mayor, con 3 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley.
INSTRUCTORES PERSONAL DE APOYO PSICOPEDAGOGO TECNOLOGO EN TICS	Y Y/O	Un psicopedagogo y/o tecnólogo en tics con mínimo 3 años desde la fecha e grado, con certificación, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o a lines según resolución 055/2018, para que realice talleres sobre uso de las Tics y nuevas tecnologías, encuentro intergeneracional, talleres de deporte, cultura y recreación y capacitación en actividades productivas. Personal capacitado debidamente certificado.

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

El grupo humano, con el que la ESAL, acredite su idoneidad, deberá estar vinculado a la misma mediante Convenios laborales, o comerciales, o mediante promesa o compromisos laborales, situación que la ESAL deberá acreditar en la presentación de la propuesta.

1.5. CRITERIOS PONDERABLES.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Correspondencia del objeto Social	20
B. Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	40
C. Apoyo a la industria Nacional	10
D. Ofrecimientos Adicionales	30
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

1.5.1. Correspondencia del objeto.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al Objeto de la Convocatoria	20

1.5.2. Criterios de calidad de la Propuesta Técnica

Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 40 PUNTOS de la siguiente manera:



CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR,	Si el coordinador ofrecido por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor, acredita experiencia adicional a la mínima exigida como coordinador de programas de atención integral en Adulto Mayor.	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	Si el profesional en FISIOTERAPIA O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE acredita experiencia específica en la ejecución de programas sociales dedicados a la atención de población adulto mayor de por lo menos cinco (5) años relacionados.	20 PUNTOS
COORDINADOR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL, LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	Si los Profesionales ofrecido por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor, acredita títulos de posgrado	10 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

1.5.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se evaluará y asignará Diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

1.5.4. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (30 PUNTOS) (diferente al de la contrapartida)



Alcaldía de
Ráquira

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS PARA OTORGAR
PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA	Un profesional en gerontología con mínimo 4 años contados desde la expedición de la tarjeta profesional y posgrado en temas a fines.	30 PUNTOS
PROFESIONAL EN NUTRICION Y/O INGENIERA DE ALIMENTOS O QUIMICA	Un profesional en nutrición y/o ingeniera de alimentos o química con más de cuatro años de experiencia profesional experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: Cedula de ciudadanía Matricula profesional, en caso de que aplique Vigencia de la matricula, en caso de que aplique Diploma y/o Acta de grado Hoja de vida. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.	
SOPORTE DOCUMENTAL	CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN SOPORTE DOCUMENTAL SEGÚN CIRCULAR 70 DE 2022 EMANADA POR LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL	

CAPITULO 2 DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. El cooperante deberá socializar el cronograma de ejecución ante el comité Municipal de Adulto Mayor con la periodicidad de los talleres y actividades pactadas, en cada uno de los cinco puntos de encuentro en el sector urbano y rural.
2. El cooperante deberá realizar el aporte en bienes y servicios equivalentes al 5% del valor aportado por el Municipio, los cuales deben estar debidamente sustentados al presentar la propuesta y en la ejecución del convenio.
3. El cooperante, previo al inicio de cada desplazamiento o salida programada en el marco de las actividades contempladas en los componentes "Encuentro Intergeneracional y Terapéutico – Bienestar y Salud Integral", "Salida Pedagógica y Terapéutica Nacional – Experiencia de Envejecimiento Activo" y "Encuentro Municipal Intergeneracional – Cierre de Año y Navidad Activa", deberá garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros.
4. En consecuencia, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, antes de cada salida, los siguientes documentos en regla:
 5. Tarjeta de operación vigente de cada vehículo asignado al servicio.
 6. Licencia de tránsito y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) al día.
 7. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
 8. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que amparen los riesgos del transporte de pasajeros conforme a la normativa del Ministerio de Transporte.
 9. Copia del certificado de habilitación vigente para prestar el servicio de transporte especial, expedido por la autoridad competente.
 10. Relación del personal conductor, con copia de licencia de conducción categoría C1 o C2 vigente, y certificado de capacitación en transporte especial de pasajeros.
11. El contratista será responsable por cualquier eventualidad derivada del incumplimiento de estos requisitos y no podrá iniciar desplazamiento alguno sin la previa verificación y autorización del supervisor designado por el Municipio de Ráquira.
12. Brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad



Alcaldía de
Ráquira

- de vida y bienestar.
13. El cooperante deberá asumir los gastos de transporte de profesionales, talleres grupales, tanto en la zona urbana como en la zona rural, de igual forma dispondrá y usará todos los elementos de bioseguridad necesarios, así como todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la prestación del servicio.
 14. Prestar servicio alimentación (ración preparada tipo almuerzo y complemento tipo refrigerio), según minutas patrón que hacen parte integral del presente convenio.
 15. Garantizar la calidad e inocuidad (condiciones y prácticas que preservan la calidad de los alimentos para prevenir la contaminación y las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos) de los alimentos frescos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
 16. Organizar toda la parte logística, operativa y administrativa para la ejecución de los programas de atención a los adultos mayores.

Ofrecer a la persona adulta mayor, información prudente y relacionada con la epidemia de acuerdo con las capacidades ajustes razonables relacionados con discapacidades visual y auditiva, evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomento de pensamiento positivos.

Promover espacios de ocio, productivos, lúdicos, de entretenimiento o distracción que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual de acuerdo con sus creencias.

Atender las sugerencias y observaciones que realice el supervisor.

Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.

Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

Disponer la logística para las actividades recreativas, deportivas, culturales y lúdicas a realizarse en el marco del presente convenio.

Contratar al personal idóneo para la ejecución de los programas y subprogramas del proyecto.

La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.

Presentar al supervisor del convenio cuando se requiera la utilización de medios de transporte, los respectivos documentos del vehículo, conductor y pólizas que cubran los riesgos para el personal que será transportado.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL COOPERANTE

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del convenio se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del convenio cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del convenio incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del convenio la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL COOPERANTE deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este convenio, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el convenio.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del convenio.



Alcaldía de
Ráquira

10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del convenio, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente convenio.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del convenio. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
13. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
14. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Ráquira por el incumplimiento del convenio.
17. Pagar al Municipio de Ráquira todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del convenio.
18. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
19. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.
21. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
22. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive.
23. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso.
24. La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
25. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades con los respectivos soportes.
26. Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas.
27. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
28. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
29. Hacer mención del Municipio e incorporar sus logotipos en la documentación relacionada con la ejecución del proyecto.

3.4.8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del convenio.
2. Ejercer la Supervisión del convenio en los términos que establece la ley.
3. Realizar los desembolsos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
8. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

CAPITULO 3 CONDICIONES DEL CONVENIO



3.1. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del proceso.

3.2. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en la matriz de riesgo que se describirá a continuación:

3.3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo establecido en las reglas de a sana crítica los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de RAQUIRA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1.0) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenio
7. Riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. Riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servicio que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.



Alcaldía de
Ráquira

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO UTILIZAR EL RÉGIMEN JURÍDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutara los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	1	1	2	2	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONVENIDO	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013.	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES	1	1	2	La entidad Suscribiente del Acuerdo de Voluntades	Quien Elabora el	Verificando que la persona	Al momento



Alcaldía de
Ráquira

DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANÍMO DE LUCRO CONSAGRADO POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACIÓN (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio					Estudio Previo y quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo De lucro.	jurídica privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma, que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio.	de la Elaboración del Estudio Previo
---	--	--	--	--	---	---	--------------------------------------

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro	Quien Selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de



Alcaldía de
Ráquira

					de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido o	los demás actos del proceso contractual	contratación.
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiente del convenio	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido o	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
RIESGO DE MANEJO DE RECUSOS PUBLICOS.	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir,	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio se exija a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro la devolución de los recursos públicos entregados para la ejecución del objeto del convenio O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio.



Alcaldía de
Ráquira

						declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Representant e Legal de la entidad contratante	El representante legal de La entidad contratante o su delegado procederán a ingresar al SECOP dejar constancia del cierre del proceso en los términos del manual del contratación de la entidad y las reglas de la sana critica	Permanente.
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	cube la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio

RIESGO EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)						
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		MONITOREO DEL RIESGO



Alcaldía de
Ráquira

	(1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	(1 A 5)		Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

4.4 GARANTÍAS Y SEGUROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsible derivados de la presente contratación el municipio de RAQUIRA ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de RAQUIRA Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

4.5 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

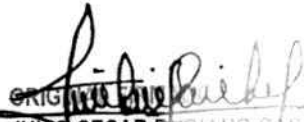
El municipio de RAQUIRA ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la Secretaría jurídica y del interior del Municipio, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1. Control administrativo. Comprende: a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones. c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el alcalde Municipal para su respuesta. e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de



Alcaldía de
Ráquira

sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. 2. Control financiero y contable: comprende a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control técnico: comprende a. velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio. b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

CONVOCA,


ORIGINAL

JULIO CESAR ARIANO GASAS

ALCALDE MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ



ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____

actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ (\$_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:



Alcaldía de
Ráquira

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal: E-mail

Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2

FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Ráquira, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

a. No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

b. No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

c. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

- Nombre del representante legal: E-mail
- Nombre en SECOP II: Teléfono
- (Firma del proponente o su representante legal)



Alcaldía de
Ráquira

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

XXXXXXXXXXXXXX

Dirección

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ART. 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2026

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal: E-mail

Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)



REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al desarrollo del programa CENTRO DE VIDA del Municipio de Ráquira de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCIÓN	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal: E-mail

Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.



Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación

del representante legal o el revisor, para indicar si es fiscal el representante. Marque o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal _____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____



ANEXO No. 7
CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL MUNICIPIO			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)